

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo
El Presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE
LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, con RUC N° **20131370645**, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, autorizado con Resolución Ministerial N° 041-2012-EF/43 a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, Cuadra 7 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20419026809, representado por su Jefe de la Oficina de Administración, **JUAN ALBERTO SOTOMAYOR CASAS**, identificado con D.N.I N° 08158842, autorizado mediante Resolución N° 057-2012-OSCE/PRE a quién en adelante se le denominará **OSCE**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo del 2012, se celebró el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el **MEF** y **EL OSCE**, mediante el cual se comprometieron aunar esfuerzos entre **EL MEF** y **EL OSCE** para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado y los Sistemas Administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **EL MEF**; a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que brindan las partes y una adecuada ejecución presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD

El presente Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre **EL MEF** y **EL OSCE**, que en adelante se denominará Convenio, tiene por finalidad compartir las instalaciones del Centro de Servicios de Atención al Usuario – **CONECTAMEF Ayacucho**, con el personal de la Oficina Zonal de **EL OSCE** de dicho departamento, y de esta manera desarrollar actividades para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Aplicativos Informáticos y Sistemas Administrativos de competencia exclusivas de **EL MEF**.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 3.1. En mérito al presente Convenio **EL OSCE** se obliga a:
- 3.1.1 Acreditar ante **EL MEF** el personal asignado que brindará asistencia técnica en el **CONECTAMEF Ayacucho**.
 - 3.1.2 Utilizar las instalaciones, equipos y muebles asignados por **EL MEF**, dándoles buen uso y conservándolos en condiciones adecuadas.
 - 3.1.3 Cumplir con todas las exigencias de seguridad del **CONECTAMEF Ayacucho**.
 - 3.1.4 Eximir de responsabilidad a **EL MEF** de toda eventualidad frente a terceros por actos y/o actividades que desarrolle **EL OSCE**.
 - 3.1.5 Abonar a **EL MEF**, el costo de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, y aseo y limpieza, por lo que **EL OSCE** cancelará a **EL MEF** los importes de acuerdo al consumo mensual, cuyos montos están en relación al área a ser asignada a **EL OSCE** del área



total con que cuenta el centro **CONNECTAMEF**, y que se precisan en el Anexo N°01.

Corresponde a **EL OSCE** abonar el monto correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, luego de notificado el monto a pagar, basados en la liquidación correspondiente.

3.1.6. Implementar su propio servicio de transmisión de datos y servicio telefónico para el desarrollo de sus funciones en el Centro **CONNECTAMEF Ayacucho**, de los cuales asumirán los pagos correspondientes.

3.2. En mérito al presente Convenio **EL MEF** se obliga a:

1. Brindar un espacio a **EL OSCE** en el **CONNECTAMEF Ayacucho** de acuerdo al metraje indicado en Anexo N°01.

2. Proporcionar al personal de **EL OSCE** el mobiliario, necesario para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, permitir el uso de la sala de reuniones acondicionada para tal fin.

3.2.3. Brindar facilidades de acceso y salida al personal de las oficinas del **CONNECTAMEF Ayacucho**.

3.2.4. Proporcionar a **EL OSCE** la cuenta bancaria para el depósito del monto por los servicios recibidos y comunicar de manera oportuna el monto a abonar mensualmente correspondiente a los servicios señalados en el numeral 3.1.5.

CLÁUSULA CUARTA.- ADMINISTRACION DEL CONVENIO

La administración de los servicios señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, corresponderá a los encargados de las siguientes Unidades orgánicas de cada Institución:

4.1. Representante de **EL OSCE**: Jefe de la Oficina de Administración o a quien este delegue.

Representante de **EL MEF**: Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos o a quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las partes convienen que el presente Convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de honorarios entre las partes. Los gastos en que se incurran por la aplicación del Convenio, serán asumidos por las partes, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal que otorgue las respectivas Oficinas de Presupuesto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes

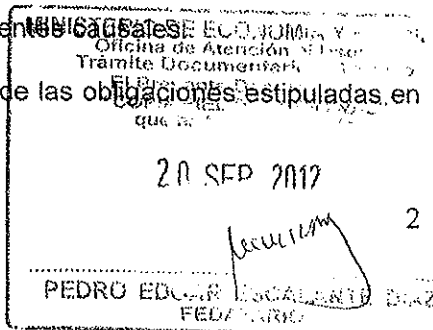
CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SETIMA- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, por las siguientes causas:

7.1. Por incumplimiento de alguna de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.



- Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación, otorgándole un plazo no menor de 05 (cinco) días hábiles para el cumplimiento, si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento se procederá a resolver el Convenio.
- 7.2. Por mutuo acuerdo, a formalizarse mediante documento escrito.
 - 7.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. La parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
 - 7.4. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que el presente Convenio se celebra de común acuerdo y en forma voluntaria, por lo que en caso de producirse alguna controversia o reclamo que pudiera surgir durante su ejecución será resuelto, en primera instancia, mediante trato directo, teniendo en cuenta los principios de buena fe que inspiran el presente convenio. En el supuesto que ello no fuera posible, las partes convienen que cualquier controversia o reclamo será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho, por un Tribunal Arbitral Ad Hoc.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 9.2. Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como Representantes en mérito al presente convenio.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en .D.S..... originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los ...19.....días del mes de .SEPTIEMBRE..... de 2012.

EL OSCE

EL MEF

Juan Alberto Sotomayor Casas
Jefe de la Oficina de Administración

Roger Alberto Siccha Martínez
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo
El Presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he recibido en esta

20 SEP 2012

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
FEDATARIO